

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA HOTEL
AEROPUERTO S.A.**

~~AEROHOTEL~~.....

CANTÍA: US\$1,600.00.-.-

7 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia de Guayas República del Ecuador, a los
9 nueve días del mes de septiembre del año dos mil once,
10 ante mí **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**,
11 **Notario Suplente VIGÉSIMO NOVENO** de este cantón,
12 comparecen, por una parte, el **FIDEICOMISO HOTEL**
13 **AEROPUERTO**, debidamente representada por la
14 compañía Fidunegocios S.A. Administradora de
15 Fondos y Fideicomisos, sociedad de nacionalidad
16 ecuatoriana, quien comparece representada por la
17 economista María de Lourdes Coronel Zambrano,
18 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
19 domiciliada en esta ciudad, y, por otra parte, la
20 compañía **B.P.O ASESORES EMPRESARIALES S.A.**,
21 sociedad de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece
22 representada por su Gerente General, el señor Juan
23 Carlos Santos Oberti, de estado civil casado, de
24 ocupación Ingeniero, domiciliado en esta ciudad. Los
25 comparecientes son mayores de edad, capaces para
26 obligarse y contratar, de quienes doy fe de conocerlos en
27 virtud de haberme exhibido sus documentos de
28 identificación, en este acto. Bien recibidos en el objeto

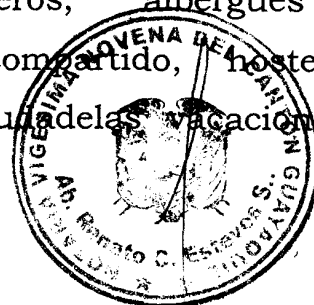
1 y resultados de esta escritura pública de
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA HOTEL**
3 **AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL**, a la que proceden
4 como queda manifestado y con amplia y entera libertad,
5 para su otorgamiento me presentaron la minuta que
6 es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
7 incorporar en el Registro de Escrituras Pública a su
8 cargo, una por la cual conste la constitución de la
9 compañía anónima **HOTEL AEROPUERTO S.A.**
10 **AEROHOTEL**, que se otorga al tenor de las siguientes
11 cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura pública y manifiestan expresamente
14 su voluntad de constituir la compañía anónima que se
15 denomina **HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL**,
16 debidamente representada por la compañía
17 Fidunegocios S.A. Administradora de Fondos y
18 Fideicomisos, sociedad de nacionalidad
19 ecuatoriana, quien comparece representada por la
20 economista María de Lourdes Coronel Zambrano,
21 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
22 domiciliada en esta ciudad, y, la compañía **B.P.O**
23 **ASESORES EMPRESARIALES S.A.**, sociedad de
24 nacionalidad ecuatoriana, quien comparece representada
25 por su Gerente General, el señor Juan Carlos Santos
26 Oberti, de estado civil casado, de ocupación Ingeniero,
27 domiciliado en esta ciudad, provincia del Guayas, de
28 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA.-**

1 **NORMAS APLICABLES.-** La compañía que se constituye
2 mediante este contrato, se regirá por las disposiciones de
3 la Ley de Compañías, Código de Comercio, por los
4 convenios de las partes, por las normas del Derecho
5 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el
6 presente Estatuto Social que se inserta a continuación.

7 **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
8 **HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL. CAPITULO**
9 **PRIMERO.- DE SU DENOMINACION, OBJETO SOCIAL,**
10 **PLAZO, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTICULO**

11 **PRIMERO.- DENOMINACION.-** Con el nombre de
12 **HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL**, constituyese
13 en esta ciudad de Guayaquil, la presente compañía
14 anónima, la misma que se regirá por las leyes
15 ecuatorianas y particularmente por la Ley de
16 Compañías, Código de Comercio, el presente Estatuto
17 Social y los reglamentos que se dictaren por parte de sus
18 órganos competentes. **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL**

19 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía que por el presente
20 instrumento se constituye, tendrá por objeto dedicarse a:
21 **UNO)** Fomentar, promocionar, impulsar, administrar,
22 instalar y desarrollar el turismo provincial, regional,
23 nacional e internacional, a través de hoteles, agencias de
24 viajes, restaurantes, cafeterías, soda bar, clubes
25 vacacionales, moteles, hoteles flotantes, hostales,
26 pensiones, refugios, paraderos, albergues y
27 establecimiento de tiempo compartido, hosterías,
28 clubes, centros comerciales, ciudades vacacionales,



1 parques mecánicos de recreación, mediante actividades
2 de administración hotelera; **DOS)** Compra, venta,
3 administración, alquiler de bienes inmuebles; **TRES)**
4 Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el
5 turismo provincial, regional, nacional e internacional,
6 mediante la operación, instalación de todo tipo de naves
7 mayores y menores, aeronaves, helicópteros, vehículos
8 en general, sean propios, fletados o bajo cualquier otra
9 forma jurídica permitida por la Ley, de bandera nacional
10 o extranjera, en los tráficos marítimos, fluvial, lacustre,
11 terrestre, de cabotaje, tour diario, tour crucero y pesca
12 deportiva, tanto en nuevas áreas, zonas deprimidas,
13 zonas turísticas naturales o parques nacionales y zonas
14 de reserva, pudiendo vender paquetes turísticos nacional
15 e internacionalmente, realizar y promocionar ferias
16 internacionales de turismo, para lo cual podrá ingresar
17 bienes y mercaderías de permitida importación, con
18 suspensión de pago de tributos, de conformidad con la
19 Ley Orgánica de Aduanas, o bajo regímenes especiales
20 aduaneros; **CUATRO)** Además podrá vender postales,
21 agendas, álbumes, folletos, libros, camisetas, gorras,
22 tasas, ropa, esferos, cuadernos, equipos y programas de
23 computación, equipos de buceo, equipos de snorkeling,
24 cursos de idioma; **CINCO)** Se dedicará a la actividad
25 mercantil y representante de personas naturales y/o
26 jurídicas, cuenta correntista mercantil; **SEIS)** Se
27 dedicará a la promoción de toda clase de eventos
28 artísticos nacionales e internacionales; **SIETE)** La

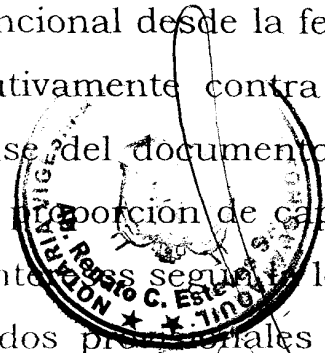
1 importación, exportación, distribución, compra, venta,
2 comercialización, elaboración, intermediación de
3 productos, materiales, enseres de hogar, línea blanca y
4 mobiliario para adecuación, dotación y operación de
5 hoteles; **OCHO)** Se dedicará a realizar ediciones de toda
6 clase de textos, revistas y publicaciones. Para cumplir
7 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
8 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
9 relación con el mismo. **ARTÍCULO TERCERO: DEL**
10 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta compañía
11 es de cien años, contados a partir de la fecha de
12 inscripción de la presente escritura pública en el
13 Registro Mercantil, sin embargo, dicho plazo podrá
14 ampliarse o la compañía podrá disolverse y liquidarse
15 antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa
16 de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
17 **CUARTO: DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
18 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
19 principal será el cantón Guayaquil, Provincia del
20 Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en
21 cualquier lugar de la República del Ecuador o del
22 exterior, previo el cumplimiento de las disposiciones
23 legales aplicables al caso. **CAPITULO SEGUNDO: DEL**
24 **CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS**
25 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL**
26 **AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.-**
27 capital autorizado de la compañía
28 **AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL,** es



1 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA (US\$3,200.00). El capital suscrito es de MIL
3 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA (US\$1,600.00), dividido en MIL
5 SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias, nominativas de un
6 valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, capital que podrá ser
8 aumentado por resolución de la Junta General de
9 Accionistas; **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán
10 numeradas de la cero cero uno a la mil seiscientas
11 inclusive y serán firmadas por el Gerente General y el
12 Presidente de la compañía; **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cada
13 acción es indivisible y concede derecho a un voto en las
14 Juntas Generales de Accionistas, en proporción a su
15 valor pagado, en consecuencia, cada acción liberada
16 (íntegramente pagada en un cien por ciento) da derecho
17 a un voto, en dichas Juntas Generales; **ARTÍCULO**
18 **OCTAVO.-** La compañía no emitirá títulos definitivos de
19 las acciones, mientras éstas no estén totalmente
20 pagadas; entre tanto, sólo se otorgarán a los accionistas
21 certificados provisionales y nominativos; **ARTÍCULO**
22 **NOVENO.-** Los títulos y certificados nominativos se
23 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde
24 también se anotarán las transferencias de dominio o
25 gravámenes que llegaren a pesar sobre las mismas;
26 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Si un título o certificado
27 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
28 compañía podrá anular el título o el certificado, previa

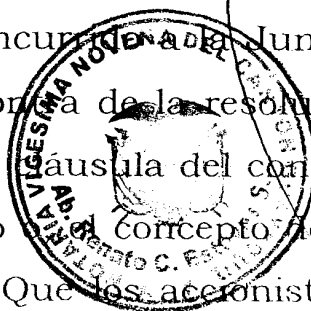
1 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la misma. Una
3 vez transcurridos treinta días, contados a partir de la
4 fecha de la última publicación, se procederá a la
5 anulación del título o certificado, debiéndose conferir
6 uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
7 los derechos inherentes al título o certificado anulado;

8 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la suscripción de nuevas
9 acciones por aumento de capital, se preferirán a los
10 accionistas existentes, en proporción a sus acciones,
11 siempre que no se encuentren en mora del pago de la
12 suscripción anterior, de tal forma que no podrán ejercer
13 su derecho de preferencia mientras no hayan pagado lo
14 que estuvieren adeudando por este concepto. Este
15 derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes
16 a la publicación por la prensa del aviso donde consta la
17 resolución de la Junta General de Accionistas
18 relacionado con este aumento de capital; **ARTÍCULO**
19 **DUODÉCIMO.-** La compañía podrá según los casos y,
20 atendiendo la naturaleza de la aportación no efectuada,
21 proceder de la siguiente manera: **A)** Reclamar por la vía
22 verbal sumaria el cumplimiento de esta obligación y el
23 pago del máximo del interés convencional desde la fecha
24 de suscripción; **B)** Proceder ejecutivamente contra los
25 bienes del accionista, sobre la base del documento de
26 suscripción, para hacer efectiva la proporción de capital
27 en numerario no entregada y sus intereses según la letra
28 anterior; **C)** Enajenar los certificados por los cuales se



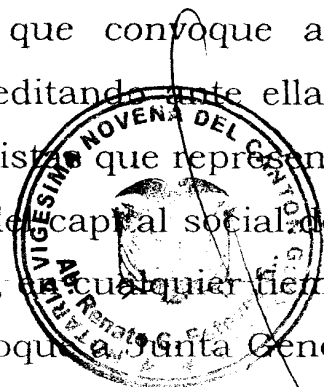
1 cuenta y riesgo del accionista moroso. En caso de
2 procederse a la venta de los certificados, la enajenación
3 se verificará por intermedio de un martillador público o
4 de un corredor titulado. Para la entrega del título se
5 sustituirá el original por un duplicado. La persona que
6 adquiera los certificados se subrogará en todos los
7 derechos y obligaciones del accionista, quedando éste
8 subsidiariamente responsable del cumplimiento de
9 dichas obligaciones. Si la venta no se pudiere efectuar,
10 se rescindirá el contrato respecto al accionista moroso y
11 la acción será anulada, con la consiguiente reducción del
12 capital, quedando en beneficio de la compañía las
13 cantidades ya percibidas por ella, a cuenta de la acción.
14 La anulación se publicará expresando el número de la
15 acción anulada; **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE**
16 **LOS ACCIONISTAS.-** Constituyen derechos
17 fundamentales de los accionistas: **A)** Tener la calidad de
18 accionista conforme a la ley y a los estatutos de esta
19 compañía; **B)** Intervenir en las Juntas Generales, con
20 derecho a voto, cuando de acuerdo con la clase de acción
21 se lo conceda la ley y los estatutos; **C)** Formar parte de
22 los órganos de administración o de la fiscalización de la
23 compañía, si han sido elegidos según la ley y los
24 estatutos; **D)** Gozar de preferencia para la suscripción de
25 las acciones, en el caso de aumento de capital, siempre
26 que no se encuentren en mora del pago de la suscripción
27 anterior, tal como lo ha establecido el artículo undécimo
28 de este estatuto y artículo ciento setenta y cinco de la

1 Ley de Compañías; **E)** Participar en los beneficios
2 sociales y distribución del acervo social en caso de
3 liquidación de la compañía, proporcionalmente al monto
4 de sus acciones; **F)** Negociar libremente sus acciones; **G)**
5 Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás
6 organismos de la compañía, para cuyo efecto los
7 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte
8 del capital social, podrán impugnar dentro de los plazos
9 y conforme a las disposiciones que se establecen a
10 continuación, los acuerdos de las Juntas Generales o, de
11 los Organismos de Administración que no se hubieren
12 adoptado de conformidad con la Ley de Compañías o, el
13 Estatuto Social o, que lesionan en beneficio de uno o
14 varios accionistas, los intereses de la compañía. Sin
15 embargo, no podrá ejercer este derecho, el accionista que
16 estuviere en mora en el pago de sus aportes. Se
17 ejercitará este derecho presentando un escrito ante la
18 Corte Superior de Justicia del domicilio principal de la
19 compañía, cuyo contenido deberá tener los siguientes
20 requisitos: **UNO.-** Que la demanda se presente a la Corte
21 Superior del Distrito del domicilio principal de la
22 compañía, dentro de los treinta días subsiguientes a la
23 fecha del acuerdo o resolución; **DOS.-** Que los
24 reclamantes no hayan concurrido a la Junta General o
25 hayan dado su voto en contra de la resolución; **TRES.-**
26 Que la demanda señale la cláusula del contrato social o
27 el precepto legal infringido o el concepto de la violación
28 o el perjuicio; **CUATRO.-** Que los accionistas depositen



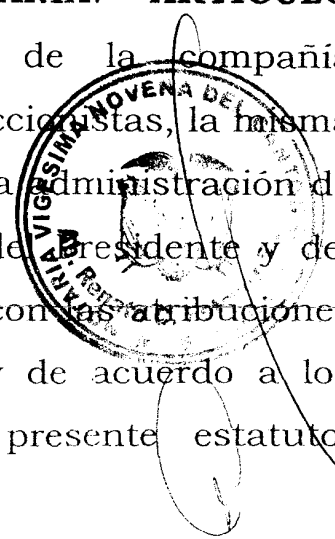
1 los títulos o certificados de sus acciones con su
2 demanda, los mismos que se guardarán en un casillero
3 de seguridad de un banco. Las acciones depositadas no
4 se devolverán hasta la conclusión del juicio y no podrán
5 ser objeto de transferencia pero, el juez que las reciba
6 otorgará certificados del depósito que, serán suficientes
7 para hacer efectivos los derechos sociales. Los
8 accionistas no podrán apelar de las resoluciones que
9 establezcan la responsabilidad de los administradores o
10 comisarios. Las acciones concedidas a los accionistas, se
11 sustanciarán en juicio verbal sumario. Quedan a salvo
12 los derechos adquiridos de buena fe por terceros, en
13 virtud de los actos realizados en ejecución de la
14 resolución; **H)** Poder ser representados en Junta General
15 por cualquier persona, salvo que se trate de alguno de
16 los administradores, comisarios o, miembros principales
17 de los órganos administrativos y de fiscalización de la
18 compañía, ni sus respectivos suplentes cuando hubieren
19 intervenido por los principales durante el ejercicio
20 económico cuyas cuentas o informes vayan a ser objeto
21 de conocimiento y resolución de la Junta General,
22 mediante un poder general o especial otorgado ante
23 notario, comunicación, carta o facsímil, dirigida a los
24 representantes legales de la compañía, indicando lugar y
25 fecha de emisión, nombre de la compañía de que se
26 trata, nombres y apellidos del representante,
27 determinación de la junta o juntas respecto de las cuales
28 se entiende de la representación y el nombre, apellido y

1 firma autógrafa del accionista; **I)** Solicitar en las oficinas
2 o local social de la compañía el balance general, el
3 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus
4 anexos, la memoria del administrador y el informe de los
5 comisarios, con quince días de anticipación por lo menos
6 de la fecha de la reunión de la Junta General de
7 Accionistas en que deba conocerse los, los cuales les
8 serán entregados en copia certificada. De igual manera,
9 podrán solicitar copias de las actas de las Juntas
10 Generales de Accionistas, la lista de accionista e
11 informes sobre los asuntos tratados o a tratarse en
12 dichas juntas; **J)** Cualquier accionista podrá solicitar a
13 los administradores o comisarios de la compañía que
14 convoquen a Junta General, si dentro del plazo que fija
15 la Ley de Compañías en el artículo doscientos treinta y
16 cuatro, esto es dentro de los tres meses posteriores a la
17 finalización del ejercicio económico de la compañía, no se
18 ha conocido en Junta General de Accionistas el balance
19 anual o, no se hubiere deliberado sobre las utilidades. Y,
20 si dicha convocatoria no tuviere lugar en el plazo de
21 quince días, cualquier accionista podrá pedir a la
22 Superintendencia de Compañías que convoque a la
23 Junta General de Accionistas, acreditando ante ella su
24 calidad de accionista; **K)** Los accionistas que representan
25 al menos el veinticinco por ciento del capital social de la
26 compañía, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo,
27 a los administradores, que se convoque a Junta General
28 de Accionistas para conocer los asuntos que indiquen en



1 su petición. Si el administrador rehusare realizar la
2 convocatoria o no lo hiciere en el plazo de quince días,
3 contados desde el recibo de la petición, podrá recurrir a
4 la Superintendencia de Compañía, solicitando sea
5 convocada; **L)** Cuando existan fundadas sospechas de
6 actitud negligente por parte de los comisarios, los
7 accionistas que representan por lo menos la quinta parte
8 del capital pagado, podrán denunciar el hecho a la Junta
9 General en los términos establecidos en este mismo
10 artículo, letra K; **LL)** Cualquier accionista podrá
11 denunciar por escrito ante los comisarios, los hechos
12 que estimen irregulares en la administración; **M)** Todo
13 accionista tiene derecho a obtener de la Junta General,
14 los informes relacionados con los puntos en discusión. Si
15 alguno de los accionistas declarare que no está
16 suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se
17 difiera por tres días. Si la proposición fuere apoyada por
18 un número de accionistas que representen la cuarta
19 parte del capital pagado por los concurrentes a la junta,
20 ésta quedará diferida. Si se pidiere término más largo,
21 decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad
22 del capital pagado por los concurrentes. Este derecho no
23 puede ejercitarse sino una sola vez, sobre el mismo
24 objeto. No se diferirá la reunión, cuando hubiere sido
25 convocada por los comisarios con el carácter de urgente
26 y, **N)** En general, cualquier otro derecho que estipule la
27 ley. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Son obligaciones
28 del accionista: **A)** Aportar a la compañía la proporción

1 del capital suscrito y no desembolsado, en la forma
2 prevista en estos estatutos. El plazo para el pago íntegro
3 de dichos valores no podrá exceder de dos años,
4 contados a partir de la fecha de la emisión del certificado
5 provisional; **B)** El accionista es personalmente
6 responsable del pago íntegro de las acciones que haya
7 suscrito, no obstante cualquier cesión o traspaso que de
8 ellas haga; **C)** Responder ante los acreedores de la
9 compañía en la medida en que hubiere percibido pagos
10 de la misma, con infracción a las disposiciones legales, a
11 no ser que los haya percibido de buena fe. La compañía
12 por su parte, tampoco podrá reclamar cantidades que los
13 accionistas hubieren percibido de buena fe como
14 participación de los beneficios. Los derechos que se trata
15 en esta letra, prescribirán en cinco años, contados desde
16 la recepción del pago y, **D)** En general, cualquier otra
17 obligación que la Ley de Compañía, leyes conexas o las
18 correspondientes resoluciones emitidas por los órganos
19 competentes les exijan a sus accionistas. **CAPITULO**
20 **TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
21 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTÍCULO**
22 **DÉCIMO QUINTO.-** El gobierno de la compañía
23 corresponde a la Junta General de Accionistas, la misma
24 que constituye el órgano supremo. La administración de
25 la compañía se ejecutará a través del presidente y del
26 Gerente General, cada uno de ellos con las atribuciones
27 y deberes que les concede la ley y de acuerdo a los
28 términos que se indican en el presente estatuto.



1 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General de
2 Accionistas la componen los accionistas legalmente
3 convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-**

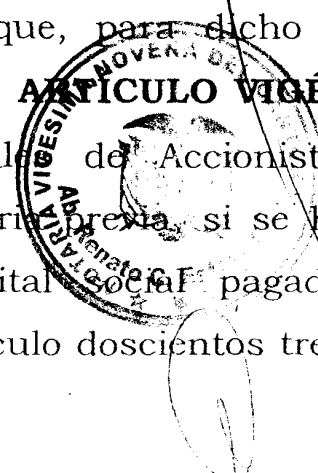
4 La Junta General de Accionistas se reunirá
5 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
7 compañía, previa convocatoria efectuada por el
8 Presidente o por el Gerente General a los accionistas, por
9 la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
10 en el domicilio principal de la compañía con ocho días de
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Los
12 comisarios serán especial e individualmente convocados
13 por nota escrita, sin perjuicio de poder repetirse este
14 llamado en el aviso que contenga la convocatoria general
15 a los accionistas. La convocatoria indicará el lugar, día,
16 hora y objeto de la reunión, así como cualquier otro
17 elemento que adicionalmente sea establecido a través de
18 resoluciones emitidas por parte de la Superintendencia
19 de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La

20 Junta General de Accionistas se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
22 convocatoria del Presidente o el Gerente General, sea por
23 su iniciativa o, a pedido de un número de accionistas
24 que representen por lo menos el veinticinco por ciento
25 del capital suscrito, según lo señalado en el artículo
26 ~~décimo tercero letra -K- de este estatuto.~~ Las
27 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
28 que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-**

1 veces, formará la Lista de Asistentes. En ella se incluirán
2 a los tenedores de las acciones que consten como tales
3 en el Libro de Acciones y Accionistas. En la Lista de
4 Asistentes se anotará los nombres de los accionistas
5 representados y presentes, la clase y valor de las
6 acciones y el número de votos que les corresponda,
7 dejando constancia con su firma y la del Presidente de la
8 Junta del alistamiento total que se hiciere. En las Juntas
9 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum
10 estatutario, se conocerá y resolverá sobre el informe y
11 memoria del comisario en relación al balance general y
12 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus
13 anexos, informe y memoria de los administradores en
14 relación al ejercicio económico del año anterior, estudio
15 del balance general de la compañía con sus cuentas de
16 pérdidas y de ganancias correspondientes; resolver sobre
17 la distribución de los beneficios sociales; constitución del
18 fondo de reserva; elección de las nuevas autoridades,
19 representantes legales y demás miembros que
20 correspondan hacerlos en ese período, según estos
21 estatutos y, cualquier otro punto que conste en la
22 convocatoria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**

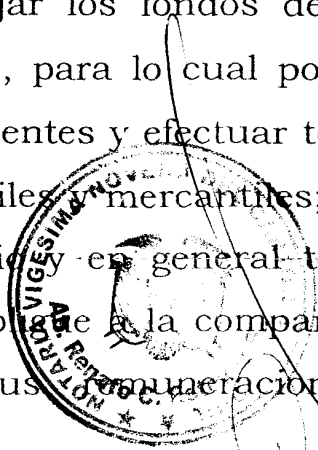
23 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
24 como Secretario el Gerente General, pudiendo, si fuere
25 necesario, nombrarse un Director o Secretario Ad-Hoc.
26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** En las Juntas
27 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
28 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en

1 la convocatoria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
2 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General
3 de Accionistas se tomarán por un número de votos que
4 representen la mitad más uno, en relación al capital
5 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
6 que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor
7 proporción. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Al
8 concluir el tratamiento de los puntos de la convocatoria,
9 en la Junta General de Accionistas Ordinaria o
10 Extraordinaria, se concederá un receso para que el
11 secretario o, quien hiciere sus veces, redacte un acta con
12 el resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con
13 el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada
14 por la Junta General de Accionistas, siendo tales
15 resoluciones o acuerdos de cumplimiento obligatorio
16 para los accionista, los cuales entrarán de inmediato en
17 vigencia, salvo el derecho de oposición señalado en el
18 artículo décimo tercero letra -G- de este estatuto,
19 conforme a la Ley de Compañías. Todas las actas de la
20 Junta General de Accionistas serán firmadas por el
21 Presidente y el Secretario o, por quienes hayan hecho
22 sus veces en la reunión y, se elaborarán de conformidad
23 con el respectivo reglamento que, para dicho efecto
24 emitan los órganos competentes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
25 **QUINTO.-** Las Juntas Generales de Accionistas se
26 podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare
27 presente la totalidad del capital social pagado, de
28 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y



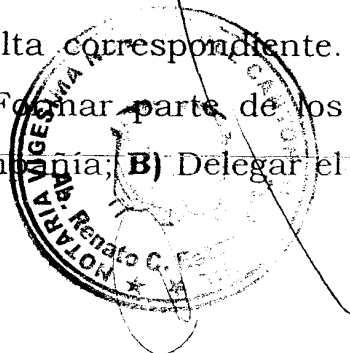
1 ocho de la Ley de Compañías, siempre y cuando los
2 accionistas concuerden con ella y se aprueben los
3 puntos a tratar. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
4 atribuciones de la Junta General de Accionistas: **A)**
5 Designar y remover al Presidente y Gerente General de la
6 compañía; **B)** Designar y remover uno o más comisarios,
7 junto con sus respectivos suplentes; **C)** Conocer
8 anualmente las cuentas, el balance, los informes que le
9 presentaren los administradores y los comisarios sobre
10 los negocios sociales y dictar la resolución
11 correspondiente. Sin embargo, no podrán aprobarse ni el
12 balance, ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos
13 por el informe del o los comisarios, según el artículo
14 doscientos treinta y uno, numeral dos y doscientos
15 setenta y nueve, número cuatro de la Ley de Compañías;
16 **D)** Resolver sobre la distribución de los beneficios
17 sociales; **E)** Acordar el aumento o disminución del
18 capital social de la compañía, fusión, transformación
19 escisión, disolución y liquidación de la compañía y, en
20 general cualesquiera que conlleve la modificación del
21 contrato social; **F)** Autorizar la transferencia,
22 enajenación y gravamen, a cualquier título que se realice
23 sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
24 **G)** Acordar la disolución o liquidación de la compañía
25 antes del vencimiento del plazo señalado o del
26 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; **H)**
27 Fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución
28 de los liquidadores y considerar las cuentas de la

1 liquidación; **I)** Conocer de cualquier asunto concerniente
2 a la compañía y los demás que expresamente se sometan
3 a su consideración, de conformidad con los presentes
4 estatutos; **J)** Limitar, operacional, económica y
5 funcionalmente las atribuciones del Presidente y Gerente
6 General; **K)** Resolver sobre la amortización de las
7 acciones; **L)** Fijar la retribución de los comisarios y
8 administradores y, **LL)** Resolver los demás asuntos que
9 le corresponden por ley, los presentes estatutos o
10 reglamentos pertinentes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
11 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
12 General: **A)** Ejercer individualmente la representación
13 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **B)**
14 Administrar la compañía, dirigir sus negocios, empresas
15 o instalaciones, ejecutando a nombre de ella, toda clase
16 de actos y contratos sin más limitaciones que las
17 señaladas en estos estatutos; **C)** Dictar el presupuesto
18 de ingresos y gastos; **D)** Suscribir conjuntamente con el
19 Presidente los títulos o certificados provisionales de
20 acciones de la compañía; **E)** Vigilar la marcha general de
21 la compañía y el desempeño de las funciones de los
22 servidores de la misma; **F)** Manejar los fondos de la
23 compañía, bajo su responsabilidad, para lo cual podrá
24 abrir, cerrar, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
25 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **G)**
26 Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo
27 documento civil o comercial que obligue a la compañía;
28 **H)** Nombrar, contratar, fijar sus remuneraciones,



1 despedir y liquidar trabajadores, empleados o
2 funcionarios, previa las formalidades de Ley; **I)**
3 Constituir mandatarios generales y especiales, previa la
4 autorización de la Junta General de Accionistas; **J)**
5 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
6 General de Accionistas y, **K)** Las demás que le señale la
7 Ley de Compañías, el Estatuto Social y demás
8 disposiciones que se emitan sobre este tema. **ARTÍCULO**
9 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del
10 Presidente: **A)** Ejercer individualmente la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **B)** Velar
12 por el cumplimiento del objeto social de la compañía; y,
13 **C)** Las demás atribuciones, deberes y responsabilidades
14 que le determine el Gerente General, la Junta General de
15 Accionistas, la Ley de Compañías y el presente estatuto.
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El Presidente y
17 Gerente General durarán hasta cinco años en el ejercicio
18 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. **CAPITULO**
19 **CUARTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.**
20 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** El o los comisarios principales
21 así como sus respectivos suplentes, serán elegidos por la
22 Junta General de Accionistas para un periodo de un
23 año, pudiendo ser reelegidos al término del mismo.
24 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Son deberes,
25 atribuciones, prohibiciones y responsabilidades del o los
26 comisarios, los siguientes: **A)** Fiscalizar en todas sus
27 partes la administración de la compañía, velando porque
28 ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las

1 normas de una buena administración; **B)** Exigir de los
2 administradores la entrega de un balance mensual de
3 comprobación; **C)** Examinar en cualquier momento y
4 una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y
5 papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
6 **D)** Revisar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y
7 presentar a la junta general un informe debidamente
8 fundamentado sobre los mismos; **E)** Convocar a juntas
9 generales de accionistas en determinados casos, de
10 acuerdo a lo señalado con la ley; **F)** Solicitar a los
11 administradores que hagan constar en el orden del día
12 previamente a la convocatoria de la junta general, los
13 puntos que crean convenientes; **G)** Asistir con voz
14 informativa a las juntas generales; **H)** Vigilar en
15 cualquier tiempo las operaciones de la compañía; **I)** Pedir
16 informes a los administradores; **J)** Proponer
17 motivadamente la remoción de los administradores; **K)**
18 Presentar a la junta general las denuncias que reciba
19 acerca de la administración, con el informe relativo a las
20 mismas. El incumplimiento de esta obligación, les hará
21 personal y solidariamente responsables con los
22 administradores; **L)** Informar oportunamente a la
23 Superintendencia de Compañías sobre las observaciones
24 que formule y les fueren notificadas. La omisión o
25 negligencia por parte de los comisarios será sancionada
26 por la Superintendencia con la multa correspondiente.
27 Es prohibido a los comisarios: **A)** Formar parte de los
28 órganos de administración de la compañía; **B)** Delegar el



1 ejercicio de su cargo y, C) Representar a los accionistas
2 en la Junta General. Tanto el comisario principal como
3 el suplente, serán accionistas de la compañía. Podrán
4 ser reelegidos y deberán permanecer en sus cargos hasta
5 ser legalmente reemplazados. Los comisarios suplentes,
6 subrogarán a los principales con las mismas
7 atribuciones, deberes y responsabilidades. **CAPITULO**

8 **QUINTO.- DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO**
9 **TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Siendo derecho fundamental

10 de todo accionista, participar de los beneficios sociales,
11 conforme a lo señalado en el artículo décimo tercero,
12 letra -E- de este estatuto, la distribución de las
13 utilidades se hará en proporción al valor pagado de las
14 acciones. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Sólo

15 podrá repartirse el resultante del beneficio liquido y
16 percibido del balance anual, sin derecho al pago de
17 interés por este concepto, de acuerdo al artículo
18 doscientos ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

19 **TRIGÉSIMO CUARTO.-** De las utilidades del ejercicio
20 anual, que resulten después de realizar las deducciones
21 a la que hubiere lugar conforme a la ley, se destinará
22 para dividendos a favor de los accionistas lo que resuelva
23 la Junta General de Accionista, siempre preservado el
24 cumplimiento de las obligaciones vigentes. **ARTÍCULO**

25 **TRIGÉSIMO QUINTO.-** Acordada por la Junta General
26 de Accionistas la distribución de utilidades, los
27 accionistas adquieren frente a la compañía un derecho
28 de crédito para el cobro de los dividendos que les

1 correspondan, que prescribe en cinco años. **CAPITULO**

2 **SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

3 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** La compañía se
4 disolverá por las causas determinadas en la Ley de
5 Compañías en tal caso, entrará en liquidación, la
6 que estará a cargo del Gerente General, la que se
7 efectuará conforme a las normas de la Ley de
8 Compañías y demás resoluciones que para este
9 efecto dicten los órganos competentes. **CAPITULO**

10 **SÉPTIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.-**

11 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.-** La compañía
12 creará un fondo de reserva legal en numerario,
13 una vez establecidas las utilidades líquidas, se
14 tomará un porcentaje no menor del diez por
15 ciento para formarlo, hasta que éste alcance por
16 lo menos el cincuenta por ciento del capital
17 social. En la misma forma debe ser reintegrado
18 dicho fondo, si éste, después de constituido,
19 resultare disminuido por cualquier causa.

20 **CLAUSULA CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION Y**

21 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
22 compañía ha sido suscrito y pagado de la
23 siguiente manera: El **FIDEICOMISO HOTEL**
24 **AEROPUERTO**, ha suscrito mil quinientas
25 ochenta y cuatro (1584) acciones ordinarias y
26 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
27 de América, cada una y ha pagado el veinticinco
28 por ciento del valor de cada una de ellas; y, la

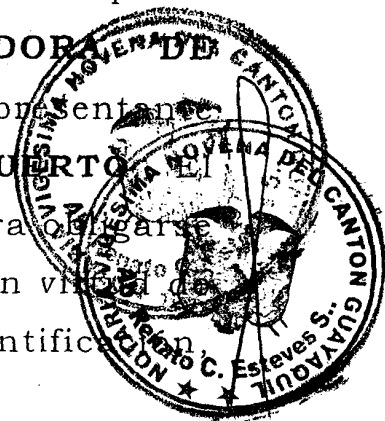
1 compañía **B.P.O. ASESORES EMPRESARIALES**
2 **S.A.**, ha suscrito dieciséis (16) acciones
3 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
4 Estados Unidos de América, cada una y ha
5 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
6 una de ellas, conforme consta del Certificado de
7 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
8 Banco de Guayaquil. Los accionistas pagarán en
9 numerario el setenta y cinco por ciento del valor
10 de cada una de las acciones que han suscrito, en
11 el plazo de dos años. **CLÁUSULA QUINTA)** Los
12 accionistas fundadores autorizan a las abogadas
13 Elker Mendoza Colamarco, Silvia Cano Alvear y
14 Ligia Castillo Briones, para que a nombre y en
15 representación de las accionistas fundadoras de
16 la compañía **HOTEL AEROPUERTO S.A.**
17 **AEROHOTEL**, realicen todas las diligencias legales
18 y administrativas necesarias, hasta la
19 legalización de este contrato. Anteponga y
20 agregue Usted, Señor Notario, las demás
21 formalidades legales necesarias para la validez y
22 perfeccionamiento de este instrumento.
23 **Firmado)** Abogada Elker Mendoza Colamarco.
24 Registro Profesional número ocho mil novecientos
25 cincuenta del Colegio de Abogados del Guayas.-
26 **ES COPIA DE LA MINUTA.-** Los otorgantes
27 aprueban y ratifican en todas sus partes
28 el contenido íntegro del presente instrumento,

7

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL FIDEICOMISO
HOTEL AEROPUERTO
REPRESENTADO POR LA
COMPAÑÍA FIDUNEGOCIOS S.
A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS, A
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA
DE LOURDES CORONEL
ZAMBRANO.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil once, ante mí **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente **VIGÉSIMO NOVENO** de este cantón, comparece el señor **ABELARDO GARCÍA MENESES**, quién declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **FIDUNEGOCIOS S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, y como tal representante legal del **FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO**, el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de quién doy fe de conocerlo en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.



en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, a la que procede como queda manifestado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste un **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor **ABELARDO GARCÍA MENESES**, quién declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **FIDUNEGOCIOS S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, y como tal representante legal del **FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO** conforme se desprende del nombramiento a quien se lo denominará **LA MANDANTE o PODERDANTE**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO**, representado por **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** representados por **ABELARDO GARCÍA MENESES**, en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía fiduciaria otorgo **PODER ESPECIAL**, pero dentro de dicha especialidad amplio y suficiente como en derecho se requiere, a

favor de la señora Economista **MARÍA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía cero nueve uno cero siete siete uno uno ocho siete (091077118-7), a quién en adelante se lo denominará **LA APODERADA ESPECIAL**, para que pueda realizar los siguientes actos a mi nombre relacionados a: **UNO.-** Constituir sociedades en los cuales el **FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO** es accionista, suscribir cualquier clase de documentos, como escrituras públicas, petitorios y otros documentos, para perfeccionar la constitución de las sociedades, ante cualquier autoridad gubernamental, proceder a la transformación, fusión, ampliación de capital y disolución de sociedades, tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos; **DOS.-** Suscribir documentos en que el FIDEICOMISO sean parte como deudoras o acreedoras; **TRES.-** Transigir los conflictos en que las sociedades se vean envuelta; **CUATRO.-** Celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase; y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de LA MANDANTE; **CINCO.-** Negociar y suscribir contratos de hipoteca abierta, anticresis y otros gravámenes, compraventas, contratos de arrendamiento de inmuebles de propiedad de LA MANDANTE; **SEIS.-** Suscribir demandas, petitorios, recursos de



apelación, acciones extraordinarias, medidas de protección constitucional, casación y demás acciones contempladas en la Ley, en procura en defensa de los intereses de LA MANDANTE. En definitiva podrá realizar todos los actos, presentar petitorios, así como también podrá proponer todos los recursos necesarios para la defensa de los intereses de la MANDANTE e inclusive contratar Abogados; y, **SIETE.-** Podrá sustituir el presente Poder Especial. **TERCERA: GASTOS.-** Los gastos que se generen para el perfeccionamiento de este acto, correrán por cuenta de la PODERDANTE. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento. **Firmado)** Abogada Elker Mendoza Colamarco, Registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta del Colegio de Abogados del Guayas. **ES COPIA DE LA MINUTA.-** La otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es **INDETERMINADA.-** Quedan agregados al registro formando parte integrante de este instrumento nombramiento, acta de junta de accionistas, cédula de ciudadanía y los demás preinsertos en la presente escritura. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991296115001
RAZON SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA MENESES ABELARDO JAVIER
CONTADOR: BARONA COLOMA JOSE VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/04/1994	FEC. CONSTITUCION:	22/04/1994
FEC. INSCRIPCION:	27/09/1994	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	22/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

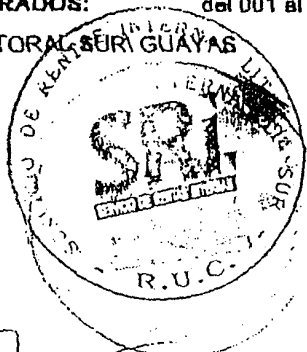
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Cella: MIGUEL HILARIO
ALCIVAR Número: 106 Intersección: NAHIM ISAIAS Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506
Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Email: jbarona@fidunegocios.com Telefono Trabajo:
042688078 Telefono Trabajo: 042688077 Celular: 092228210
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL GUAYAS	CERRADOS:	3



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADA R.U.C.
Servicio de Rentas Internas



Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO Fecha: 2011-02-22 12:40:43

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991296115001
RAZON SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 22/04/1994
NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR
Número: 106 Intersección: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORR
DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506 Email: jberona@fidunegocios.com Telefono Trabajo: 042688078 Telefono Trabajo: 042688077
Celular: 092228210

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 24/03/1995
NOMBRE COMERCIAL: FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO EXCELENTE **FEC. CIERRE:** 31/12/2000
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Número: 1111 Intersección: LOS RIOS
Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 07/09/1995
NOMBRE COMERCIAL: FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A. **FEC. CIERRE:** 31/12/2002
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Número: 1811-C Intersección: LOS RIOS
Edificio: FINANSUR Oficina: 14 Telefono Domicilio: 450777



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADA
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MBHA07040R

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO

16/08/2011 12:40:43

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991296115001

RAZÓN SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 26/11/1995

NOMBRE COMERCIAL: FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A. FEC. CIERRE: 15/10/2001

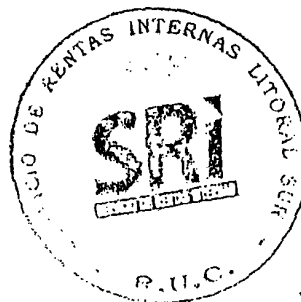
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV B DE OCTUBRE Número: 1911-D Intersección: LOS RI Y ESMERALDAS Edificio: FINANSUR Oficina: PB Teléfono Domicilio: 450777



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral S.R.L.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO FERRER 12/02/2011 12:40:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
...le hace bien al p

NÚMERO RUC: 0992665041001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: PENA NARANJO TARGELIA ANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/05/2010	FEC. CONSTITUCION:	18/05/2010
FEC. INSCRIPCION:	28/05/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

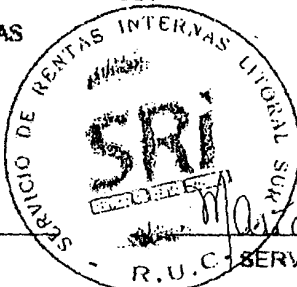
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042688077 Celular: 092228210 Telefono Trabajo: 042688078 Email: mromero@fidunegocios.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:**


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUC:

0992665041001

RAZON SOCIAL:

FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR
Número: S/N Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5
Oficina: 506 Teléfono Trabajo: 042688077 Celular: 092228210 Teléfono Trabajo: 042688078 Email:
mromero@fidunagocios.com



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/05/2010



FIDUNEGOCIOS

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Guayaquil, 27 de JULIO del 2011.

INGENIERO

ABELARDO JAVIER GARCIA MENESES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso estatutario de UN año.-

En el ejercicio de su cargo, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuadragésimo sexto de la sección tercera del Capítulo Quinto del Estatuto Social.-

La Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se constituyó con la denominación social de Administradora de Fondos Finverpensiones S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía cambió su denominación social por la de Finverfondos Administradora de Fondos S.A. y reformó su estatuto social.- Mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reformó el estatuto social de la compañía dividiéndose el cargo de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General en dos distintos e individuales.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Único de Santa Elena el seis de junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía reformó nuevamente su estatuto social.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la compañía cambió su denominación social por la de Finverfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. - Finalmente, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio del año dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de agosto de dos mil cinco, la compañía cambió su denominación social por la de FIDUNEGOCIOS

Torres del Norte, Torre B piso cinco oficina 506. Teléfonos: 593 4 2688078 - 593 42688078. agarcia@fidunegocios.com; emendoza@fidunegocios.com; lcoronel@fidunegocios.com; GUAYAQUIL-ECUADOR.



FIDUNEGOCIOS

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, aumentó su capital social, y reformó y codificó su estatuto social.-

Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo.-

Atentamente,

EC. MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA
FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PARA
EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, 27 de JULIO del 2011.

Abelardo JAVIER García Meneses
C.C. 0908720378

Ecuatoriano

Dirección: Edificio Torres del Norte,
Torre B piso 5
Oficina 506



Torres del Norte, Torre B piso cinco oficina 506. Teléfonos: 593 4 2688077- 593
42688078. agarcia@fidunegocios.com; emendoza@fidunegocios.com;
lcornel@fidunegocios.com; GUAYAQUIL-ECUADOR.



NUMERO DE REPERTORIO: 47.293
FECHA DE REPERTORIO: 29/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veintinueve de Julio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía
FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a favor de **ABELARDO JAVIER GARCIA**
MENESES, de fojas 67.415 a 67.417, Registro Mercantil número 13.566.

ORDEN: 47293

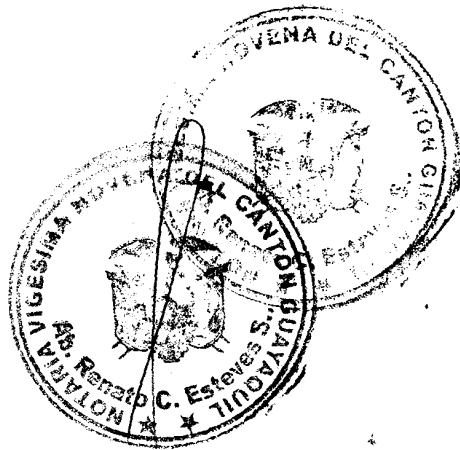


REVISADO POR:

[Signature]



7m [Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



alta voz, a la otorgante, quien lo aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-


ABELARDO GARCÍA MENESES

Por los derechos que representa en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía FIDUNEGOCIOS S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO

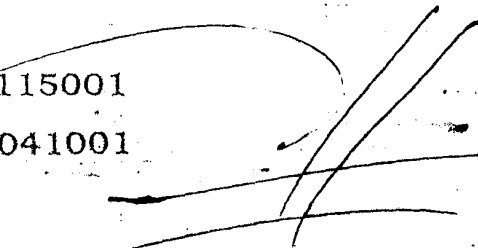
C.C. No. 090872037-8

C.V. No.

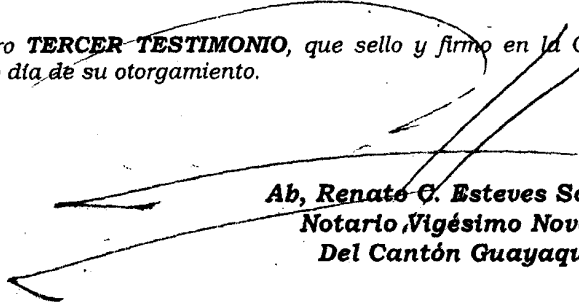
RUC. 0991296115001

RUC. 0992665041001




Ab, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.


Ab, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 09 de Septiembre del 2011

INTEGRACION DE CAPITAL

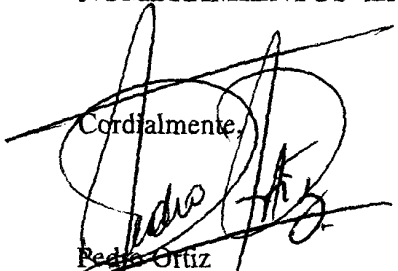
Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominara, **HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL**, con la cantidad de 400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO	\$ 396,00
B.P.O. ASESORES EMPRESARIALES S.A.	\$ 4,00

	\$ 400,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía, después de que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO, DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS** inscritos.

Cordialmente,


Pedro Ortiz

Agencia 9 de Octubre.
Bcp. de Guayaquil
c.c. file No. 050-022645



B.P.O ASESORES EMPRESARIALES S.A.

Guayaquil, 23 de Julio del 2009

Señor
Juan Carlos Santos Oberti
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con participar a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía B.P.O. Asesores Empresariales S.A. celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso estatutario de cinco años, con los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social.

En virtud de dicho cargo, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía B.P.O. Asesores Empresariales S.A. fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Ivole Zurita Zambrano el 21 de Enero de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de marzo de 1999.

Atentamente,

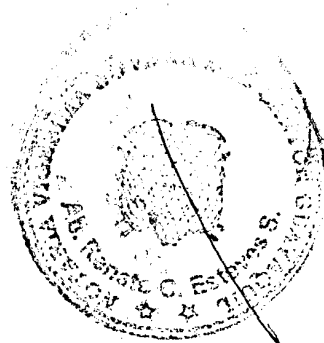


Ab. Eiker Mendoza Colamarco
Secretario ad-hoc de la Junta.

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA B.P.O ASESORES EMPRESARIALES S.A., CONFERIDO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EN ESTA FECHA.
Guayaquil, 23 de Julio del 2009

Fecha de aceptación del nombramiento: 23 de Julio del 2009

Juan Carlos Santos Oberti
C.C. 0907541114
Nacionalidad: Ecuatoriana
Direccion : edificio Torres del Norte, torre "B", piso 1 oficina 208.



NUMERO DE REPERTORIO: 38.745
FECHA DE REPERTORIO: 27/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Agosto del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía B.P.O.
ASESORES EMPRESARIALES S.A., a favor de JUAN CARLOS
SANTOS OBERTI, a foja 84.059, Registro Mercantil número 16.252.

ORDEN: 38745



S

REVISADO POR:

7



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991508821001

RAZON SOCIAL: B.P.O. ASESORES EMPRESARIALES S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SANTOS OBERTI JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 05/03/1999

FEC. CONSTITUCION: 05/03/1999

FEC. INSCRIPCION: 29/04/1999

FEC. ACTUALIZACION: 23/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle:
MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N Manzana: 506 Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE
Piso: 1 Oficina: 108 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo:
042687350 Telefono Trabajo: 042687381 Fax: 042687382 Email: bpo@ecuadortelecom.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

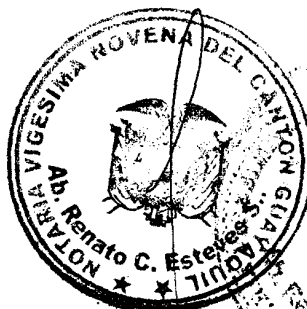
Usuario: MXCAMPANA Lugar de emisión:

GUAYAQUIL FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORUJO (WTC).

Fecha y hora: 23/07/2007 10:07:41



Merton Xavier Campaña Pineda
DELEGADO DEL R.U.C.
servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991508821001

RAZON SOCIAL: B.P.O. ASESORES EMPRESARIALES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/03/1999
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle:
MIGUEL H. ALCIVAR Número: 6/N Manzana: 506 Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso:
1 Oficina: 108 Teléfono Trabajo: 042687380 Teléfono Trabajo: 042687381 Fax: 042687382 Email:
bpo@ecuadortelem.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MXCAMPANA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL FRANCISCO DE
ORELLANA JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 23/07/2007 10:07:41

Marlon Xavier Campaña Pineda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991296115001
RAZON SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA MENESES ABELARDO JAVIER
CONTADOR: BARONA COLOMA JOSE VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/04/1994	FEC. CONSTITUCION:	22/04/1994
FEC. INSCRIPCION:	27/09/1994	FECHA DE ACTUALIZACION:	22/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: 106 Intersección: NAHIM ISAIAS Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506
Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Email: jbarona@fidunegocios.com Telefono Trabajo: 042688078 Telefono Trabajo: 042688077 Celular: 092228210
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

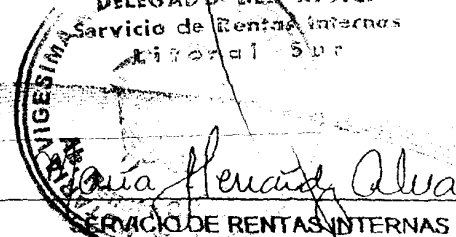
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	3



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DE R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/02/2011 12:40:43

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991296115001
RAZON SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/04/1994
NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR
Número: 106 Intersección: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORRE
DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506 Email: jbarona@fidunegocios.com Telefono Trabajo: 042688078 Telefono Trabajo: 042688077
Celular: 092228210

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 24/03/1995
NOMBRE COMERCIAL: FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO EXCELENTE FEC. CIERRE: 31/12/2000
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Número: 1111 Intersección: LOS RIOS
Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 07/09/1995
NOMBRE COMERCIAL: FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A. FEC. CIERRE: 31/12/2002
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Número: 1911-C Intersección: LOS RIOS
Edificio: FINANSUR Oficina: 14 Telefono Domicilio: 450777

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MBHAD70408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/02/2011 12:40:43

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

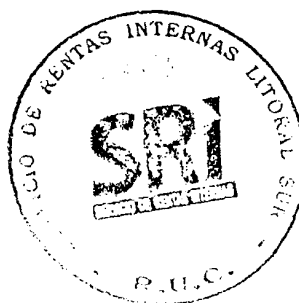


NUMERO RUC: 0991296115001
RAZON SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

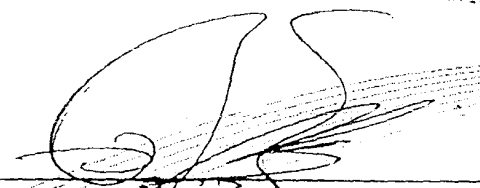
No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 26/11/1985
NOMBRE COMERCIAL: FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A. FEC. CIERRE: 15/10/2001
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 8 DE OCTUBRE Número: 1911-D Intersección: LOS RIO Y ESMERALDAS Edificio: FINANSUR Oficina: PB Telefono Domicilio: 450777



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/02/2011 12:40:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992665041001
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: PENA NARANJO TARGELIA ANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/05/2010	FEC. CONSTITUCIÓN:	18/05/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	28/05/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042688077 Celular: 092228210 Telefono Trabajo: 042688078 Email: mromero@fidunegocios.com

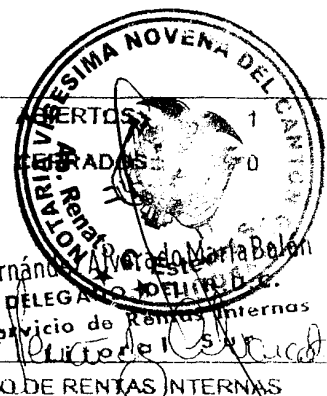
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/05/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992665041001

RAZÓN SOCIAL:

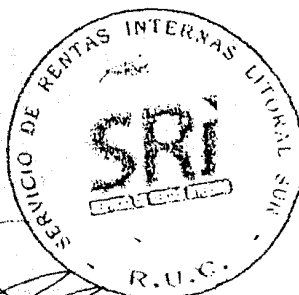
FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR
Número: S/N Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5
Oficina: 506 Teléfono Trabajo: 042688077 Celular: 092228210 Teléfono Trabajo: 042688079 Email:
mromero@fidunagocios.com



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/05/2010

1 dejándolos elevado a escritura pública, para
2 que surta todos sus efectos legales. La cuantía de
3 la escritura de Constitución de la compañía
4 **HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL**, es de Mil
5 seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
6 América.- Quedan agregados al registro formando
7 parte integrante de este instrumento las cédulas
8 de ciudadanías y los demás preinsertos en la
9 presente escritura. Leída esta escritura de
10 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
11 otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en
12 unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**
13 **Lo enemendado (092665041001) vale.-**

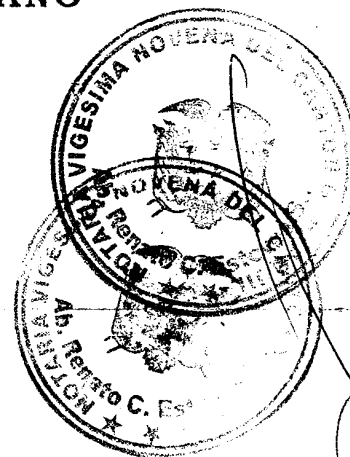
14 
15
16 **F. FIDEICOMISO HOTEL AEROPUERTO**

17 **RUC. 0992665041001**

18 **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE**
19 **FONDOS Y FIDEICOMISOS, REPRESENTADO**
20 **POR SU APODERADA ESPECIAL MARÍA DE**
21 **LOURDES CORONEL ZAMBRANO**

22 **C.C.No.: 091077118-7**

23 **C.V.No.:**



1
2
3
4 p. B.P. OLASESORES EMPRESARIALES S.A.

5 RUC. 0991508821001

6 JUAN CARLOS SANTOS OBERTI

7 GERENTE GENERAL

8 C.C.: 0907541114

9 C.V. No.

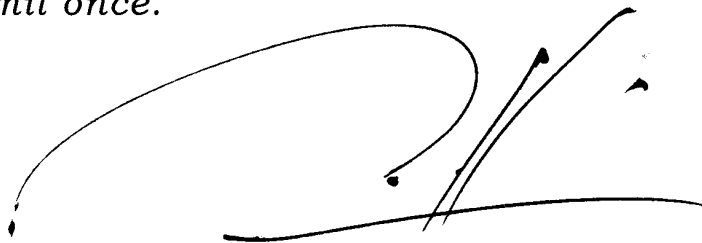
10
11
12
13
14
15 ~~Renato C. Esteves Sañudo, Ab~~
16 ~~Notario Suplente Vigésimo Noveno~~
17 ~~Del Cantón Guayaquil~~

18 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero **PRIMER**
19 **TESTIMONIO**, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, el
20 mismo día de su otorgamiento.

21 ~~Renato C. Esteves Sañudo, Ab~~
22 ~~Notario Suplente Vigésimo Noveno~~
23 ~~Del Cantón Guayaquil~~
24
25
26
27
28



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA HOTEL AEROPUERTO S.A., AEROHOTEL**, celebrada ante mí, a los nueve día del mes de septiembre del dos mil once que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, tomo nota de la resolución número **SC-IJ-DJC-G- once- cero cero cero seis uno tres ocho** dictada el veintisiete de octubre del dos mil once por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías.- Guayaquil, siete de noviembre del dos mil once.



RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, AB.
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 78.295

FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2011

HORA DE REPERTORIO: 13:34

Nº 0126312

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006138, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 27 de octubre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL, de fojas 210.620 a 210.675, Registro Mercantil número 22.949.

ORDEN: 78295



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0004157

Guayaquil, 25 FEB 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL